

Esta Secretaria General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

## RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación de Asistencia Social del Puerto de Algeciras, instituida en dicha localidad, mediante escritura pública otorgada el día 24 de mayo de 2002, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol, bajo el núm. 632 de su protocolo, modificada mediante otra escritura pública otorgada el 10 de octubre de 2006 ante la Notario doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández bajo el núm. 2.779 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de modificación antes citada.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 155/2007, de 22 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental,

arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva), se justifica en la consideración de una serie de valores de diversa índole.

El inmueble es el principal hito arquitectónico y urbanístico de la población, contribuyendo con sus formas a singularizar la imagen urbana de la localidad. El interior alberga la imagen de la patrona de Higuera de la Sierra, lo que contribuye aún más a incrementar su valor sentimental respecto a sus habitantes.

La Iglesia, terminada en 1746, es un claro y representativo ejemplo de la arquitectura religiosa onubense del siglo XVIII, período que ha sido definido como la Edad de Oro de la arquitectura de la provincia por la cantidad y riqueza de sus construcciones. Las características estructurales y constructivas del templo son comunes a otras iglesias de la comarca serrana o de la provincia en general, reedificadas o ampliadas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Gran parte del valor artístico que posee la Iglesia procede del conjunto de retablos que alberga en su interior, la mayor parte de los mismos realizados de forma casi coetánea al edificio, lo cual hace que mantengan con éste un acertado diálogo y conjunción estilística. Todos ellos fueron realizados en la segunda mitad del siglo XVIII, y algunos, caso del Retablo Mayor, en los años inmediatamente posteriores a la terminación del templo en 1746.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución 2 de julio de 1974, acordó incoar expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su sesión celebrada el 22 de junio de 1987, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000 y la Academia de Ciencias, Artes

y Letras de Huelva, en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 29, de 12 de febrero de 2003, concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite, mediante publicación en el BOJA número 236, de 9 de diciembre de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007.

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### DENOMINACIÓN

- a) Principal: Iglesia de San Sebastián.
- b) Accesorias: Parroquia de Higuera de la Sierra.

##### LOCALIZACIÓN

- a) Provincia: Huelva.
- b) Municipio: Higuera de la Sierra.
- c) Ubicación: Plaza de la Constitución, 8.
- d) Parcelas catastrales que corresponden al Bien: parcela 12 de la manzana 48122.

##### DESCRIPCIÓN

La Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva) presenta planta de una sola nave con capillas entre contrafuertes. Un ensanchamiento ante el presbiterio que no sobresale en planta, funciona como crucero. La fachada principal se encuentra situada a los pies del templo y la torre en el ángulo suroeste sobresaliendo de la planta. La cabecera es poligonal sin gran resalte y a ella se adosan la antesacristía y la sacristía en disposición transversal con respecto a la nave.

La fachada principal se configura como un gran muro liso, cuya parte central superior prolonga su hastial en forma de semicírculo bajo el que se encuentra un óculo abocinado. La portada consta de un vano adintelado, flanqueado por pilastras que sustentan un entablamento de líneas quebradas y se remata con frontón triangular coronado a su vez por tres pequeños pináculos apiramidados.

La torre, de planta cuadrada, está compuesta por dos cuerpos, el primero, de paramentos lisos, se prolonga en altura hasta las cubiertas del edificio; el superior o de campanas muestra en cada cara un vano de medio punto flanqueado por parejas de pilastras sobre plintos que sustentan el entablamento y una pequeña cornisa. El conjunto se remata con chapitel hexagonal recubierto de azulejos policromos y coronado con cruz de forja. En la fachada lateral, situada en el muro sur, se abre una segunda portada, de líneas más sencillas que la principal, también adintelada, con pilastras adosadas, entablamento y frontón curvo roto, en cuyo centro se ubica una pilastra de líneas sinuosas rematada a su vez por un pequeño frontón curvo.

Las cubiertas al exterior son de teja de cerámica vidriada, las de la nave a dos aguas y las del cimborrio, más elevadas, de ocho paños curvos.

El interior de la nave está cubierto con falsa bóveda de cañón reforzada con arcos fajones y lunetos. El pseudocrucero se cubre con una gran cúpula sobre pechinas dotada de nervios resaltados que la subdividen en ocho segmentos. El presbiterio, algo más elevado, se cubre con bóveda de cuarto de esfera. En los muros laterales, los arcos fajones se prolongan hasta el suelo mediante pilastras adosadas al muro, corriendo sobre ellas una cornisa en todo el perímetro de la nave. Entre las pilastras se abren arcos de medio punto de acceso a las capillas laterales. A los pies se sitúa el coro elevado sobre un gran arco escarzano.

El actual edificio construido sobre el solar de la antigua Ermita de San Sebastián, fue terminado en 1746 y desde entonces tuvo carácter de iglesia parroquial. Durante la segunda mitad del siglo XVIII fue engrosando su número de bienes muebles, realizándose el mismo año de su bendición el Retablo Mayor, de madera tallada, dorada y policromada, obra del gran escultor barroco Benito Hita del Castillo. Se asienta sobre un sotobanco de mármoles policromos y está estructurado por un banco, dos cuerpos y ático, con cinco calles separadas por estípites y todo profusamente decorado por hojarasca, veneras, volutas, placas recortadas y molduras quebradas que emergen con sus volúmenes dorados sobre un fondo pintado de color verde. Atlantes y querubines complementan el repertorio al margen de las figuras principales. La calle principal aparece constituida por una sucesión en altura de tres hornacinas. En la primera se encuentra la imagen de San Sebastián, tallada en madera, realizada por Sebastián Santos Rojas en 1942 para sustituir a la anterior, destruida en los sucesos revolucionarios de 1936. En la segunda hornacina, la imagen de la Virgen del Rosario o del Olvido, escultura manierista realizada por Amaro Vázquez en 1618, de madera tallada, dorada y policromada, presidía el retablo de la iglesia anterior a la actual edificación. La tercera hornacina está ocupada por un Crucificado, de estilo barroco de la misma época que el retablo. También de este momento son los tondos en altorrelieve con los bustos de cuatro doctores de la Iglesia, San Basilio, San Juan Crisóstomo, San Agustín y San Gregorio Magno y la figura de Dios Padre del remate. Otras esculturas del retablo, las de San Pedro, San Pablo, San Juan Bautista y San Juan Evangelista, también fueron realizadas en 1957 por Sebastián Santos.

Situado en el crucero, en el testero del lado del Evangelio, está ubicado el Retablo de la Inmaculada Concepción, construido para la Iglesia en la segunda mitad del siglo XVIII, de madera dorada y policromada. Se trata de un retablo hornacina de dos cuerpos. En la hornacina principal se encuentra una imagen de la Inmaculada en bulto redondo, de estilo barroco, tallada en madera, estofada, dorada y policromada, de la segunda mitad del XVIII, del círculo de Duque Cornejo. En la hornacina superior, una escultura de San Antonio de la misma época del retablo.

Presidiendo el brazo izquierdo del crucero está situado el Retablo de la Virgen del Rosario, compuesto por un cuerpo de tres calles en las que se ubican hornacinas separadas por estípites y ático, todo realizado en madera tallada y dorada, decorado con rocallas, roleos, elementos vegetales, etc., según el estilo barroco de la segunda mitad del XVIII. Está atribuido a Bernardo Francisco, Juan González y Diego Rosales. En la hornacina central se encuentra la imagen titular, la Virgen del Rosario, de madera, estofada y policromada, del círculo de Benito Hita del Castillo. En las laterales hay dos pequeñas imágenes, una del Niño Jesús y otra de San Ramón Nonnato.

En la primera capilla desde la cabecera en el lado del Evangelio se encuentra el Retablo de la Virgen de la Soledad, retablo hornacina de un solo cuerpo, decorado con estípites y rocallas. En el sotobanco, una urna con la imagen de Cristo

Yacente de época del retablo. En la hornacina, una imagen de candelero de la Virgen de la Soledad de la misma época.

En la segunda capilla desde la cabecera, en el lado del Evangelio, el Retablo de la Piedad, de estilo barroco, realizado en 1793 por Diego Meléndez. La hornacina central está ocupada por el grupo escultórico de la Virgen de la Piedad, realizada en la misma fecha por Manuel García Santiago.

En la tercera capilla desde la cabecera, en el mismo lado, el Retablo del Santo Ángel de la Guarda, compuesto por banco, un cuerpo de tres calles y ático, es de estilo barroco de la segunda mitad del XVIII.

En el testero del crucero del lado de la Epístola está situado el Retablo de San José de la segunda mitad del XVIII y de estilo barroco. Se compone de banco, un cuerpo con tres calles separadas por estípites y ático. En la hornacina central, la imagen de San José de la misma época del retablo.

En el muro derecho del crucero, se ubica otro Retablo barroco, de las mismas características que los anteriores. Es de madera tallada y dorada, con elementos de rocalla y estípites. En el ático se aprecia un relieve de la Imposición de la Casulla a San Ildefonso, realizado en la misma época del retablo. La hornacina central alberga actualmente una imagen moderna del Sagrado Corazón sin interés artístico.

En la primera capilla de la cabecera del lado de la Epístola está ubicado el Retablo de la Virgen del Carmen, también del XVIII y compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático. En la calle central se superponen dos hornacinas, la inferior más pequeña, alberga la imagen de Santa Bárbara, de Sebastián Santos, y la superior la imagen de candelero de la Virgen del Carmen, del siglo XVIII.

En la primera capilla desde los pies, en el muro de la Epístola, se encuentra el Retablo de María Auxiliadora, de estilo barroco de la segunda mitad del XVIII. En la única hornacina se encuentra la imagen de María Auxiliadora, realizada en 1952 por Sebastián Santos.

A los pies, junto a la puerta, en el muro de la Epístola, otro retablo barroco, compuesto por un cuerpo y tres calles, separadas por estípites, contiene dos puertas flanqueando el altar que cierran el acceso a la torre. En la hornacina está colocada una imagen de la Virgen Milagrosa sin interés artístico.

#### BIENES MUEBLES

1. Sagrada Familia. Escultura. Materia: marfil. Hacia 1700. Escuela hispano filipina. Medidas: 0,26 x 0,25 x 0,14 m.
2. Inmaculada. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. S. XVIII Escuela sevillana. Medidas: 0,57 x 0,40 m.
3. Los Desposorios de la Virgen. Óleo sobre lienzo. Autor: Juan Ruiz Soriano. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 1,55 x 1,35 m.
4. Santa Justa y Rufina. Óleo sobre lienzo. Autor: Juan Ruiz Soriano. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 1,05 x 0,45 m.
5. Virgen de la Servilleta. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Copia de Murillo. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 0,60 x 0,45 m.
6. La Divina Pastora. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. Siglo XVIII. Medidas: 0,80 x 0,62 m.
7. San Antonio de Padua. Óleo sobre lienzo. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. S. XVIII. Medidas: 0,92 x 0,56 m.
8. Estandarte, de malla bordado en oro, con pintura de la Divina Pastora. Autor: Alonso Miguel de Tovar. Escuela sevillana. S. XVIII.
9. Estandarte, de terciopelo rojo, bordado en oro, con pintura de la Divina Pastora. S. XVIII. Autor: anónimo.
10. Crucifijo. Escultura. Materia: marfil. Ubicación: Sacristía. S. XVIII. Autor: anónimo. Medidas: 0,44 x 0,37 m.

## DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el contexto en el que se integra el Bien, fundamentalmente con el objeto de controlar la afección que el impacto visual le pueda causar al inmueble.

El entorno afecta a los espacios públicos y privados cuya descripción literal es la siguiente:

## Espacios privados.

## Manzana 46126.

- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 6).
- Parcela 12 (Plaza de la Constitución, núm. 5).

## Manzana 47114.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 4).
- Parcela 02 (C/ Requena, núm. 3).
- Parcela 03 (C/ TR. Pinzón, núm. 4).

## Manzana 47116.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 3).

## Manzana 47115.

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 1).
- Parcela 02 (Plaza de la Constitución, núm. 2).
- Parcela 03 (C/ Domingo Pal, núm. 1).
- Parcela 04 (C/ Domingo Pal, núm. 3).
- Parcela 05 (C/ Tovar, núm. 1).
- Parcela 09 (C/ Tovar, núm. 9).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián, núm. 4).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 2).

## Manzana 48122.

- Parcela 08 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 6).
- Parcela 09 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 4).
- Parcela 10 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 2).

- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 7.)
- Parcela 13 (C/ San Sebastián, núm. 1).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián, núm. 3).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 5).
- Parcela 16 (C/ San Sebastián, núm. 7).
- Parcela 17 (C/ San Sebastián, núm. 9).
- Parcela 18 (C/ San Sebastián, núm. 11).
- Parcela 19 (C/ San Sebastián, núm. 13)
- Parcela 20 (C/ San Sebastián, núm. 15)

## Espacios públicos

## - Plaza de la Constitución.

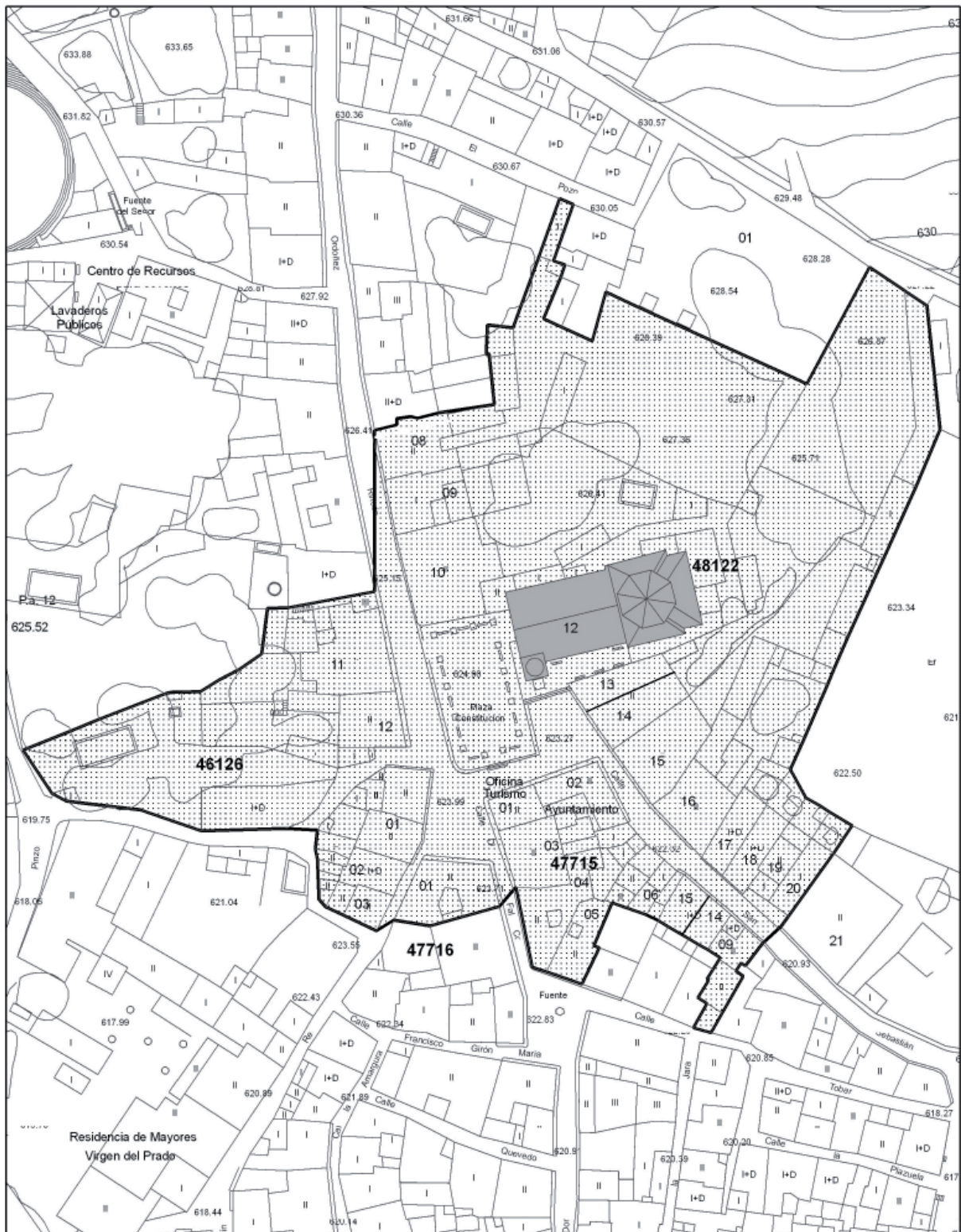
- Calle Domingo Pal. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 47115 y el punto donde se separan las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle Requena. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, y el vértice de la esquina de la parcela 03 de la manzana 47114 entre las calles Requena y TR. Pinzón, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle TR. Pinzón. Desde la línea recta virtual que surge de la prolongación de la fachada lateral de la parcela 12 de la manzana 46126 hasta confluir en la fachada trasera de la parcela 01 de la manzana 47114, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle Rincón Ordóñez. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 10 y 11 de la manzana 46126 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 48122, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.

- Calle San Sebastián. Desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 48122 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 09 y 10 de la manzana 47115.



**Declaración de Bien de Interés Cultural,**  
con la categoría de Monumento, de la Iglesia Parroquial  
de San Sebastián, en Higuera de la Sierra, Huelva

Cartografía base: Planimetría Urbana, Escala 1:1000;  
Consejería de Obras Públicas y Transportes,  
Instituto de Cartografía de Andalucía / Cartografía Catastral Urbana digitalizada:  
Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005.

10 5 0 10 Metros

Datum: ED 1950 H30N

■ Bien  
■ Entorno